

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 07

**CORRESPONDIENTE A LA
SESION ORDINARIA REALIZADA
EL 27 DE JULIO DEL 2017**

SECRETARÍA GENERAL

Tumbes, julio de 2017

TUMBES – PERÚ



SESIÓN ORDINARIA N° 07
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA
EL 27 DE JULIO DEL 2017

En la ciudad de Tumbes, siendo las cuatro y seis de la tarde con treinta minutos, del veintisiete de julio del dos mil diecisiete, se inició la sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el aula N°10 del 3° piso del pabellón de la Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cótera	Rector.
Dr. David E. Saldarriaga Yácala	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.
Dra. Carmen R. Alcántara Mío	Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. MENDOZA GARCIA, NORMAN.	Asesor Jurídico.
Dr. Claudio Olaya Olaya	Jefe de la Oficina General de Biblioteca.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **CPC. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

Comprobado el quórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 03804, del 19 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0387-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la aprobación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Limnología de dicha Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 09920, del 19 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0388-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la aprobación de la Malla y Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de esa Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 09932, del 21 de abril de 2017, correspondiente al oficio N° 561-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 40-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual, se aprueba los nuevos Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Administración y de Economía de dicha Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 10071, del 21 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0773-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 0213-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se constituye el Comité Permanente de Seguimiento del Egresado de esa Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 9825, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0753-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 0120-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba la participación del Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué, como Vicepresidente de la Comisión Organizadora del I Congreso Regional de Forestal, a realizarse el 09 y 10 de noviembre de 2017, en la ciudad de Piura.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.



7. El expediente N° 09824, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0751-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0212-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba la reestructuración de los miembros del Comité de Gestión del Centro de Producción Pecuaria de la mencionada Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 9826, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0752-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba la conformación del equipo Técnico para que se formule los lineamientos generales para la implementación y ejecución de un Proyecto orientado al Desarrollo Forestal Sostenible a partir de la especie Palo Santo.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 09641, del 13 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 064-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual efectúa consulta al respecto a la contratación del personal docente para el Semestre Académico 2017-II.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

10. El expediente N° 09927, del 18 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 107-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 109-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre aprobación del Plan de Trabajo, presentado por la Directora del Departamento Académico de Humanidades, respecto a diferentes actividades, entre ellas, la implementación de la Sala de Exhibiciones: Evocando Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 10139, del 24 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 114-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 115-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, con la cual se aprueba el Proyecto sobre Segmento de Televisión "Lecturas, Libros y Literatura" de esa Facultad. Presentado por el Mg. Samuel David Ancajima Mena.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 09796, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 105-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 106-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual se confirma la aceptación de la propuesta de Educación Ambiental, presentada por el coordinador del Proyecto OIMT-MDA Fortalecimiento de la conservación del Ecosistema Manglares la Reserva de Biosfera del Noroeste del Perú.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

Secretaría General



13. El expediente N° 08356, del 13 de julio de 2017, correspondiente al informe legal N° 261-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión , sobre la renuncia presentada por la servidora con Contrato Administrativo de Servicios –CAS Lic. Mariela Díaz Alarcón.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 09812, del 18 de julio de 2017, correspondiente al informe legal N° 280-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión , sobre la rectificación de nombre en documentos oficiales de la Universidad Nacional de Tumbes, de la señorita Stella Mariella Lescano Olaya.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

15. expediente N° 09892, del 20 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 417-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante el cual alcanza para que se ratifique la Resolución Decanal N° 086-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), mediante la cual se aprueba el Diseño Curricular por Competencias de la Escuela Profesional de Derecho de esa Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente 09832, del 15 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 04-2017/UNT-FCS-EAPO-DAO-CWLS, elevado por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud Mg. Cesar William Luciano Salazar, mediante el cual presenta su renuncia como miembro de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

17. El expediente 09795, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 180-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual, alcanza, información con respecto a los convenios Marco y Especifico suscritos con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

18. El expediente N° 9320, del 13 de julio de 2017, sobre la anulación de Resoluciones N° 0009 y N° 0010-2016/UNTUMBES-CU, mediante la cual se aprueba la expedición del duplicado del grado académico de bachiller y del título profesional de Abogado, respectivamente, de la Abog. Yeni Marilia Ruiz Flores.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



19. El expediente N° 08872, del 22 de junio de 2017, correspondiente a la solicitud, presentada por el señor Rai Kewin Pinedo Flores, mediante la cual solicita cambio de diploma de Bachiller.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

20. El expediente N° 06322, del 13 de julio de 2017, correspondiente al informe legal N° 269-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión, sobre la aprobación del Plan de Seguimiento del Graduado.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

INFORMES

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Aprovechando nuestra estancia en la ciudad de Lima y la invitación era para el día martes y nos tuvimos que quedar hasta el viernes por el tema del presupuesto. Hemos estado en PROINVERSIÓN llevando la Resolución del acuerdo que tomamos, para buscar el financiamiento del pabellón administrativo y del laboratorio criminalística y ese contacto lo realizó el Dr. Bienvenido Ramírez, quien logró que nos atienda el Director Ejecutivo de Pro inversión y nos trató muy bien y con todas las consideraciones del caso con el compromiso que trabajemos e incluso habían contactado con el responsable de Pro Inversión de Piura, quien ya había visitado en una reunión del CRI NORTE, que hubo en la ciudad de Piura y con el cual coordinamos y ya había dado un visto favorable, para la ejecución de este proyecto y le hemos dado prioridad al pabellón administrativo.
- b) Nos reunimos con el vocal supremo Luis Zevallos Vega y con el asesor del Presidente de la Corte Suprema y con el General Arturo Prado Blas y con el Director de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, para trabajar con el tema del laboratorio criminalística y una de las observaciones que se hace al laboratorio, para que opere necesita expertos, no puede cualquier persona que opere un laboratorio de criminalística. Lo que si podemos hacer es de que de Tumbes envíen a la Escuela Criminalística y acá lo formamos o podemos hacer otra cosa, vamos a tumbes, hacemos un diplomado de criminalística de dos meses y los interesados que quieren especializarse viene hacer la práctica al laboratorio que hay en Lima. Hay mucho interés por parte de la corte suprema y de inmediato hay que formular convenio. El interés de la Corte Suprema es que acá en la Universidad Nacional de Tumbes se constituya el Instituto de Investigación Criminalística del Perú y lógicamente para investigar lo que pasa en Tumbes, es el interés porque en esos días sale en el comercio una estadística de que lamentablemente por cada cien habitantes Tumbes tiene la segunda más alta de criminalidad, solamente superado por madre de Dios y para ellos Tumbes es un foco de atención.
- c) El día 11 de agosto se va a realizar el CRI NORTE en Tumbes, van a venir Rectores y Vicerrectores y hemos designado como comisión organizadora a la colega Armina Morán Baca, a la colega Isaben Tang Serquén y a la señora Rosa Cruz, están esta con la tarea de organizar este evento. La intención del Cri Norte es reactivar AUSENP, lo más propicio es que lo realicemos acá por la

Secretaría General



cercanía de los colegas ecuatorianos, para que puedan venir, pero no todos algunos rectores de Ecuador, para que hagan sus coordinaciones porque la presidencia de AUSENP ahora le toca a Ecuador.

- d) Les informo que se ha hecho la transferencia a la Universidad de los montos para lo que es la contratación de plazas docentes y a la Universidad se le está otorgando una transferencia que se ha realizado con el decreto supremo N° 208 y se ha pedido que se realice un consolidado de plazas y alcanzan para 30 plazas, este caso debe ser coordinado con los señores Decanos y Vicerrector Académico, para que se realice la convocatoria.
- e) Hemos formulado nuestro presupuesto 2018 y con una demanda adicional y hay esperanza de conseguir recursos adicionales por ejemplo el derecho de frontera y hemos planteado el incremento en la partida de Bienes y Servicios, para poder financiar de mejor manera las actividades.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- El día de hoy en la Página de la Universidad informó los resultados de la convocatoria de la maestría Biotecnología Molecular.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE BIBLIOTECAS, por intermedio del señor Presidente.- Quiero informar sobre la comisión de servicio que se nos encomendó del 11 al 14 del presente mes. En primer lugar agradecer el apoyo del congresista Juan Yuyes Meza, que nos acompañó a la primera reunión que fue el día 11 del presente mes, donde justamente fuimos por situaciones fundamentales una era para las plazas de los docentes y aprovechando esa situación y veíamos la posibilidad de lo que usted acaba de decir, sobre el tema presupuestal del próximo año, y ahí he planteado con inquietud de la Universidad de la deuda social y nos recomendaban que el trámite era ante la comisión central del Ministerio de Justicia. Y con relación a lo presupuestar nosotros le explicábamos de que teníamos escasez de recursos en el sentido de que tenemos más Escuelas, más alumnos y como decía el señor Presidente de la demanda adicional sustentada gráficamente.

Luego asistimos a la SUNEDU en lo que nos indicaban que iban a realizar supervisiones permanentes en cumplimiento a la Ley y por un lado debemos de tener cuidado porque de cualquier renuncia que pueda suceder y debemos de estar preparados para no caer en algunos vicios, la inquietud de ellos era el caso de los docentes que han cumplido 70 años, y eso lo puede detectar el Ministerio de Economía porque no va a mandar recursos para los que han cumplido 70 años, nos indicaron que tiene que reglamentarse de cómo van a pasar ellos a lo de profesores extraordinarios, ellos ya no deben ejercer funciones administrativas y en ese reglamento debemos de verlo en fondo de cómo aseguramos el financiamiento en el caso de Recursos Recaudados, que es el caso de algunas alternativas en cuanto de que hay que pagarles. También nos decían en el MEF de una vez que acaban ellos, automáticamente los cubrimos con profesores auxiliares y esa es la operación que hay que hacer.

Luego teníamos una visita a la MINEDU y ahí nos logramos entrevistar con tres funcionarios, íbamos haber sobre el ROF y justamente ahí concluyeron que el día lunes y martes era plantear un esquema del sistema universitario, entre setiembre y octubre el ROF tiene que estar definido y a fin de año tenemos que tener aprobado el ROF. Logramos conversar sobre cuestiones presupuestales de la Universidad. Luego nos trasladamos al SERVIR y en el ascensor encontramos a una persona muy amable y ahí se presentó el Director Nacional del Servir, donde nos presentaron y nos preguntaron de dónde éramos y a qué íbamos y les dijimos que íbamos a coordinar sobre el canon.



DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

- a) Es el tema del colega Claudio estamos entre lazados en reuniones permanentemente con la unidad formuladora de la Oficina General de Planeamiento, hemos ido a varias reuniones con la mayoría de los docentes de la Facultad, tratando de sacar adelante el proyecto integrado y es cierto lo que informa el colega Claudio en cuanto a presupuesto 2018 y algunos otros compromisos que se tienen, el informe que hago también debe de servir para que de alguna manera la alta dirección se una a nosotros de exigir y de exhortar a las oficinas competentes para que le den impulso, el apoyo y hasta el día de hoy se ha coordinado con parte de ese equipo y se comprometan para la próxima semana estar con los ingenieros y poder sacar adelante el perfil.
- b) Por otro lado seguimos participando en el diplomado de pro gobernabilidad.
- c) También debo informar que se va cristalizando el centro de Desarrollo Empresarial y le solicito la implementación. El día de ayer hasta hoy se han instalado los letreros que indica que en la Facultad de Ciencias Económicas funciona el Centro de Desarrollo Empresaria. El día de ayer hasta hoy se han instalado los letreros que indica que en la Facultad funciona el centro de desarrollo empresarial, así como la parte interna y externa de la Facultad y se han hecho llegar los planos correspondientes de la ubicación y esto debe de inaugurarse a mediados del mes de agosto y se ha sacado la resolución oficializando el Centro de Desarrollo Empresarial de la Universidad Nacional de Tumbes en la Facultad de Ciencias Económicas, también pediría el apoyo que se implemente dicho centro porque este 15 de agosto van a venir los equipos biométricos, para poder adaptarlos en los equipos de cómputo.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- Como ocurre en todas las Facultades tenemos alumnos que no están con la gestión, pero tenemos una Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, soy consciente, señor Rector, que lo saturo con tantas comunicaciones y no solamente con la Universidad, también lo hacemos con otras instituciones públicas en busca de apoyo para esa Escuela, nosotros hicimos un requerimiento el 04 de abril, en un primer momento pedimos dos equipos de cámaras fotográficas, 06 videos cámaras, 10 PC de escritorio y usted tuvo la gentileza de derivar a la dependencia pertinente. O sea a Administración y luego de muchísimas gestiones, después de dos meses nos dijeron cambien el requerimiento y pongan la mitad, después de muchas gestiones a nivel de la Oficina General de Administración, el documento pasó a la Oficina General de Planeamiento, para la certificación y ahí también hay que estar permanentemente porque los documentos tienden a dormir, en junio la Oficina de Planeamiento hizo la certificación para la compra y la certificación fue por treinta y tres seiscientos cincuenta nuevos soles, eso nos entusiasmó realmente y comunicamos a los estudiantes y dijeron que con esto tenemos dos cámaras, dos video cámaras y por fin dos pc y otros accesorios en fin. Durante mi ausencia me llaman porque yo estaba en la ciudad de Cajamarca y me dicen profesor con esa cantidad solo se ha comprado una cámara digital, un video cámara y una pc y todo por la cantidad indicada. El Director de la Escuela y los estudiantes estaban incomodos y cuando he retomado he hecho las coordinaciones del caso y con el apoyo del Director de la Escuela que es una persona activa hemos conseguido la orden de compra y está ahí lo efectuado como adquisición y con la cantidad que indiqué, pero resulta que se ha comprado una cámara por cuatro mil ochocientos nuevos soles y haciendo las averiguaciones en Hiraoka está por la cantidad de tres mil doscientos nuevos soles y en la Curacao está por la cantidad de dos mil doscientos nuevos soles, la video cámara la adquirido por dieciocho mil seiscientos nuevos soles y buscando en internet esa cámaras no están ni tres mil dólares y si suma Dr.

Secretaría General



las cantidades que acabo de mencionar con precios reales no pasa ni veinte mil nuevos soles, es decir que hay trece mil que está de más.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre la solicitud presentada por un grupo de bachilleres egresados de las Escuelas Profesional de Obstetricia y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) Sobre la aprobación del Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) Sobre el expediente N° 10134, correspondiente al oficio N° 074-2017/UNTUMBES-VRINV, de la designación de Coordinador del Control Interno de la Universidad Nacional de Tumbes.
- d) Sobre que se efectivice un efectivo apoyo a la Secretaria General con respecto a la estructuración de la información que debe remitirse a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

- a) Sobre acción de personal en las Unidades Operativas de las Oficinas Generales de Coordinación y Desarrollo Académico, de Bibliotecas y de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información.
- b) Para que se disponga dejar sin efecto la Resolución N° 0523-2016/UNTUMBES-CU-I, del 15 de julio del 2016.

ORDEN DEL DIA

1. VISTOS los expedientes tramitados para otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales.

- 1.1. El oficio N° 0812-2017/UNTUMBES-FCA, del 26 de julio del 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N°0219, N° 0220, N° 0221, N° 0222 y N° 0223-2017/UNTUMBES-FCA, del 26 de julio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS**, que deben conferirse a los egresados: SANTIAGO VILLEGAS MENDOZA, NEPTALI CLAVIJO LOPEZ, DAVID QUEVEDO CALLE, JULIO CESAR DE JESUS OBANDO RICALDE y JUAN VICENTE MOTOCHÉ MOTOCHÉ; Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0224 y N° 0225-2017/UNTUMBES-FCA, del 26 de julio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los egresados: S STEFANY MILAGRITOS RUIZ CRUZ y STEPHANIE NICOLE; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0217 y N° 0218-2017/UNTUMBES-FCA, del 26 de julio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, que deben conferirse a los egresados: ANDY CRISTHIAN AREVALO PALACIOS y ADRIANA

Secretaría General



LIZBETH SUNCIÓN ALEMÁN, respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0219, N° 0220, N° 0221, N° 0222 y N° 0223-2017/UNTUMBES-FCA, del26 de julio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, que deben conferirse a los egresados: **SANTIAGO VILLEGAS MENDOZA, NEPTALI CLAVIJO LOPEZ, DAVID QUEVEDO CALLE, JULIO CESAR DE JESUS OBANDO RICALDE y JUAN VICENTE MOTOCHÉ MOTOCHÉ**; Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0224 y N° 0225-2017/UNTUMBES-FCA, del 26 de julio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, que deben conferirse a los egresados: **SSTEFANY MILAGRITOS RUIZ CRUZ y STEPHANIE NICOLE**; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0217 y N° 0218-2017/UNTUMBES-FCA, del 26 de julio del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que deben conferirse a los egresados: **ANDY CRISTHIAN AREVALO PALACIOS, ADRIANA LIZBETH SUNCIÓN ALEMÁN**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE y BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a cada uno de los egresados que se mencionan en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- 1.2. El Oficio N° 577-2017/UNTUMBES-FCE del 26 de julio del 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 44-2017/UNTUMBESFCCEE, del 26 de julio del 2017, mediante el cual se aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas, con mención en Administración; que debe conferirse a la egresada: **MARITA BEATRIZ JIMENEZ IZQUIERDO**, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



Secretaría General

ACUERDO N° 02

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 44-2017/UNTUMBESFCCEE, del 26 de julio del 2017, mediante el cual se aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas, con mención en Administración; que debe conferirse a la egresada: **MARITA BEATRIZ JIMENEZ IZQUIERDO**.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS, CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN**, a la egresada que se menciona en el literal precedente, para que se le reconozca como tal.
- 1.3. El oficio N° 576-2017/UNTUMBES-FCE-D, del 26 de julio del 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 26 de julio del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, que debe otorgarse al Bachiller: **FRANK PAOLO ACUÑA ROSALES**, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dicho Título Profesional.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 26 de julio del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, que debe conferirse al Bachiller **FRANK PAOLO ACUÑA ROSALES**.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, al Bachiller mencionado en el literal precedente, para que se le reconozca como tal.
- 1.4. La Resolución de Consejo de Facultad N° 029 y 030-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de marzo del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de **LICENCIADA EN TURISMO**, que debe otorgarse a las Bachilleres: **YULIANA CARRASCO CARREÑO** y **RUTH YOHANA AGUAYO CASTILLO**; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 04

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 029 y 030-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de marzo del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de LICENCIADA EN TURISMO, que debe conferirse a las Bachilleres: YULIANA CARRASCO CARREÑO y RUTH YOHANA AGUAYO CASTILLO.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO EN TURISMO, a las Bachilleres mencionadas en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

1.5. El expediente N° 04704 del 24 de marzo del 2017, conteniendo el oficio N° 111-2017/UNT-EPG-D, correspondiente a la Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2017/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación para el otorgamiento del Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**, que debe otorgarse al Magister HECTOR ALFREDO SANCHEZ SUAREZ, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a lo establecido en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 97 y 98 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2017/UNT-EPG-CE, sobre la aprobación para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, que debe conferirse al Magister **HECTOR ALFREDO SANCHEZ SUAREZ**.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, al Graduado mencionado en el literal precedente, para que se les reconozca como tal.
2. **VISTO** el expediente N° 03804, del 19 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0387-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual solicita ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la aprobación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Limnología de dicha Facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba el Protocolo de Seguridad para el Laboratorio de Limnología de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

Secretaría General



- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 19 de abril del 2017.
 - b) **APROBAR**, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE LIMNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR**, documento cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.
3. **VISTO** el expediente N° 09920, del 19 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0388-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la aprobación de la Malla y Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de esa Facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba la Malla y el Plan de Estudios de la Carrera profesional de Ingeniería Industrial Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo

Secretaría General



institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.

- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2017/UNTUMBES-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 26 de junio del 2017.
 - b) **APROBAR**, la MALLA Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PESQUERA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR; documento, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para conocimiento y fines.
4. **VISTO** el expediente N° 09932, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0561-2017/UNTUMBES-FCE, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 040-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación de los nuevos planes curriculares de las escuelas profesionales de Contabilidad, Administración y de Economía de la facultad de Ciencias Económicas.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba los nuevos Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Administración y de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 040-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 08

- a) RATIFICAR, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 040-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 26 de junio del 2017.
 - b) APROBAR, los nuevos PLANES CURRICULARES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; documento, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
 - c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.
5. VISTO el expediente N° 10071, del 21 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0773-2017/UNTUMBES-FCA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0213-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de la designación del comité permanente de seguimiento del egresado de la facultad de ciencias agrarias

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se constituye el Comité Permanente de Seguimiento del Egresado de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0213-2017/UNTUMBES-FCA, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

- a) RATIFICAR, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0213-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 20 de junio del 2017.



b) **APROBAR**, la designación del **COMITÉ PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, cuyos nombres a continuación se indican:

- a) CAMPAÑA OLAYA, Jalmer Fidel
- b) HERRERA PALACIOS, Eber Leopoldo
- c) AGUIRRE CAMPOS, Dorian Yasser
- d) VIVAR DÍAZ, Elisa Ruy
- e) SOLIS CASTRO, Jorge Antonio

c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

6. **VISTO** el expediente N° 09824 del 17 de julio del presente año, correspondiente al oficio N° 0751-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 0212-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la reestructuración de los miembros del Comité de Gestión del Centro de Producción Pecuaria de esa Facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con lo señalado en el visto, se suscitaron diferentes intervenciones, específicamente en que el Ing° Carlos Rivelino Labán Pérez no tiene vínculo laboral con la Universidad Nacional de Tumbes, por estar contratado mediante la modalidad de contratación de los servicios profesionales (servicios de terceros), por lo que sería un impedimento ser miembro del Comité de Gestión de del mencionado centro.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **DEVOLVER** al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que deje sin efecto la precitada Resolución, sobre la designación del Ing° Carlos Rivelino Labán Pérez, como Director Gerente del Comité Gestión del Centro de Producción Pecuaria de esa Facultad, por no tener vínculo laboral con la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) **SOLICITAR** al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión, sobre la participación de docentes en la condición de contrato de servicios profesionales (servicio de terceros) en los comités de gestión de los centros productivos o en cualquier otro cargo con relación de dependencia de las diferentes facultades.



6.1 VISTO sobre cumplimiento, de la Cuarta disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, de la adecuación normativa académica y administrativa

Sobre esto último, se precisa lo siguiente:

- Al amparo de lo establecido en la Cuarta disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Universidad, sobre la adecuación normativa académica y administrativa, que a la letra dice "Otórguese un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se computan a partir de la fecha de promulgación del presente Estatuto, para que las facultades y dependencias de la UNTUMBES se adecuen a la Ley Universitaria 30220 y al presente Estatuto. Debiendo elaborar y aprobar las normativas internas para el ejercicio de sus competencias, tales como planes de estudios planes de estudio, reglamentos directivos, reglamento de organización y funciones, manual de organización y funciones y otros documentos de gestión acorde con el presente Estatuto en el marco de la Ley Universitaria 30220, las mismas que deberán ser aprobadas por las instancias correspondientes".
- Se tuvo en cuenta que conforme a lo establecido en la normatividad interna y para el buen funcionamiento institucional los señores decanos de las diferentes facultades de esta Universidad deben dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Estatuto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **REITERAR**, bajo responsabilidad, a cada uno de los decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, la estricta aplicación de la Cuarta disposición Complementaria Transitoria del Estatuto.
 - b) **COMUNICAR** que el plazo para la adecuación normativa académica y administrativa de la Universidad Nacional de Tumbes se cumple indefectiblemente el 21 de setiembre del presente año.
7. **VISTO** el expediente N° 9826, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 0752-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba la conformación del equipo Técnico para que se formule los lineamiento generales para la implementación y ejecución de un Proyecto orientado al Desarrollo Forestal Sostenible a partir de la especie Palo Santo.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se constituye el Equipo Técnico, para la formulación de los lineamientos para la implementación y ejecución de un Proyecto orientado al Desarrollo Forestal Sostenible de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Secretaría General



- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCA, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 15 de junio del 2017.
- b) **APROBAR**, la conformación del **EQUIPO TÉCNICO, PARA QUE FORMULE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ORIENTADO AL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA ESPECIA PALO SANTO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, cuyos nombres a continuación se indican:
 - Dr. MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY
 - Dr. GERARDO JUAN FRANCISCO CRUZ CERRO
 - Dr. EBER GINES TAFUR
 - Dr. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE
 - Mg. EBER LEOPOLDO HERRERA PALACIOS
 - Mg. JOSÉ LUIS CABRERA REYES
 - ING. JOSÉ ANTONIO SILVA CHÁVEZ
 - ING. DORIAN YASSER AGUIRRRE CAMPOS
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, para conocimiento y fines.

8. **VISTO** el expediente N° 09927, del 18 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 107-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza la Resolución N° 109-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre aprobación del Plan de Trabajo, del Departamento Académico de Humanidades, respecto a diferentes actividades, entre ellas, la implementación de la Sala de Exhibiciones: "Evocando Tumbes".

Al respecto, se indica lo siguiente:



- Mediante la resolución señalada en el visto, se aprueba el Plan de Trabajo presentado por la directora del Departamento Académico de Humanidades, Dra. Maritza Purizaga Sorroza, para su ejecución en la Facultad de Ciencias Sociales, en el presente año, de diferentes actividades, entre ellas, la implementación en esa Facultad.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 109-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 109-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales el 28 de junio de 2017.
 - b) **APROBAR**, el Plan de Trabajo presentado por la directora del Departamento Académico de Humanidades, Dra. Maritza Purizaga Sorroza, para su ejecución en la Facultad de Ciencias Sociales, en el presente año, de diferentes actividades, entre ellas, la implementación en esa Facultad, de la Sala de Exhibiciones: "EVOCANDO TUMBES", documento cuyo texto forma parte del presente acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.
9. **VISTO** el expediente N° 10139, del 24 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 114-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza la Resolución N° 115-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, con la cual se aprueba el Proyecto sobre Segmento de Televisión "Lecturas, Libros y Literatura".

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se aprueba el Proyecto sobre **SEGMENTO DE TELEVISIÓN "LECTURAS, LIBROS Y LITERATURA"** de la Facultad de Ciencias Sociales - Escuela Profesional de Educación, presentado por el docente de esa Facultad, Mg. Samuel David Ancajima Mena.



- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales el 11 de julio de 2017.
 - b) **APROBAR**, el Proyecto sobre **SEGMENTO DE TELEVISIÓN "LECTURAS, LIBROS Y LITERATURA"** de la Facultad de Ciencias Sociales - Escuela Profesional de Educación, presentado por el docente de esa Facultad, Mg. Samuel David Ancajima Mena, documento cuyo texto forma parte del presente acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.
- 9.1 VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 27 de julio del 2017, para que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales proponga la constitución de un equipo encargado de la publicación de los trabajos presentados como resultado de la labor intelectual creativa de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, lo establecido en el artículo 126. De la Ley Universitaria, se desprende el compromiso institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, de promover, por intermedio de sus facultades, las actividades culturales, artísticas y deportivas, entre sus docentes y estudiantes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 15

SOLICITAR al señor Facultad de Ciencias Sociales, para que proponga al Consejo Universitario, a los docentes a los docentes que deben constituir el equipo encargado de la publicación de trabajos presentados como resultado de la labor intelectual creativa de los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

10. **VISTO** el expediente N° 09796, del 17 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 105-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 106-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual se confirma la aceptación de la propuesta de Educación Ambiental, presentada por el coordinador del Proyecto OIMT-MDA Fortalecimiento de la conservación del Ecosistema Manglares la Reserva de Biosfera del Noroeste del Perú.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se confirma la aceptación de la Propuesta de Educación Ambiental presentada por el Coordinador del Proyecto OIMT – MDA Fortalecimiento de la Conservación del Ecosistema Manglar en la Reserva de Biosfera del Noroeste del Perú, de la Facultad de Ciencias Sociales.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 106-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, sobre el asunto expresamente consignado en ella.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°16

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 106-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales el 27 de junio de 2017.
- b) **APROBAR**, la confirmación de la Propuesta de Educación Ambiental presentada por el Coordinador del Proyecto OIMT – MDA Fortalecimiento de la Conservación del Ecosistema Manglar en la Reserva de Biosfera del Noroeste del Perú, propuesta dirigida a la realización de módulos de capacitación, sobre protección ambiental, en favor de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Turismo, Educación Inicial y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

Secretaría General



c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.

11. El expediente N° 08356, del 13 de julio de 2017, correspondiente al informe legal N° 261-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión, sobre la renuncia presentada por la servidora con Contrato Administrativo de Servicios –CAS Lic. Mariela Díaz Alarcón.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La renuncia constituye una acción de personal que, en conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes del ordenamiento jurídico vigente, consiste en la dimisión o dejación voluntaria y consciente de un cargo.
- En conformidad con lo expuesto, deviene procedente la aceptación de la renuncia presentada por la **Lic. MARIELA DÍAZ ALARCÓN**, al cargo de secretaria contratada por administración de servicios (CAS) de la Facultad de Ciencias Sociales, que viene desempeñando desde el 15 de agosto del 2011, hasta el 31 de diciembre del año en curso, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 009-2017/UNTUMBES-CU, del 16 de enero de 2017.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el cual norma que el contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales, previos al cese.
- Estando a lo formal y favorablemente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 261-2017/UNT-OGAJ, es conveniente disponer la aceptación de la indicada renuncia, con efectividad al 30 de mayo del 2017.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) **ACEPTAR** la renuncia presentada por la **Lic. MARIELA DÍAZ ALARCÓN**, al cargo de secretaria que venía desempeñando en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con efectividad al 30 de mayo del año en curso, en razón de lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.
 - b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la **Lic. MARIELA DÍAZ ALARCÓN**, para conocimiento y fines.
12. **VISTO** el expediente N° 09812, del 18 de julio de 2017, correspondiente al informe legal N° 280-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión, sobre la rectificación de nombre en documentos oficiales de la Universidad Nacional de Tumbes, de la señorita Stella Mariella Lescano Olaya.

Secretaría General



Al respecto, se indica lo siguiente:

- De lo señalado en los documentos que constituyen el expediente señalado en el visto, se infiere que en los documentos oficiales del Sistema Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, relacionados con la información académica de la egresada de esa Facultad, **Lic. en Enfermería STELLA MARIELLA LESCANO OLAYA**, se ha incurrido en error en la escritura de su segundo nombre, toda vez que se ha consignado "MARIELA", en lugar de "MARIELLA", que es la forma correcta.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Lic. STELLA MARIELLA LESCANO OLAYA, adjunta a su indicada solicitud fotocopia de su correspondiente documento nacional de identidad, lo que constituye documento de valor probatorio suficiente, deviene procedente la corrección de su nombre en los documentos oficiales de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Estando a lo formal y favorablemente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 280-2017/UNT-OGAJ, es conveniente amparar y acoger la petición recurrida al efecto y disponer la rectificación solicitada.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) **MODIFICAR**, en los documentos oficiales del Sistema Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, el nombre de la egresada de la Escuela Profesional de Enfermería de esa Facultad, **Lic. STELLA MARIELLA LESCANO OLAYA**, específicamente en el Certificado de Estudios N° 00000255, donde erróneamente se ha escrito su segundo nombre y en toda base de datos que emita documentos oficiales, toda vez que se admite como correcto el de "MARIELLA" y no el de "MARIELA", asimismo, debe consignarse su primer nombre STELLA.
 - b) **COMUNICAR** la rectificación que se dispone en el literal precedente, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que procedan en consecuencia.
- 13. VISTO** el expediente N° 09892, del 20 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 417-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual alcanza para que se ratifique la Resolución Decanal N° 086-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), mediante la cual se aprueba el Diseño Curricular por Competencias de la Escuela Profesional de Derecho de esa Facultad.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba el Diseño curricular de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Teniendo en cuenta que la citada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto líneas arriba, la Resolución Decanal N° 086-2017/UNTUMBES-FDCP(e), expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el 27 de junio del 2017.
- b) **APROBAR**, el **DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente acuerdo.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para conocimiento y fines.

13.1 VISTO sobre la vigencia de los PLANES CURRICULARES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- En concordancia con las estrategias y prioridades establecidas en el correspondiente Plan de Acción, para alcanzar la eficiencia, eficacia y calidad de su quehacer institucional, la Universidad Nacional de Tumbes se ha propuesto lograr la transformación del proceso de formación académico profesional que brindan sus diferentes Facultades, mediante la elaboración e implementación de nuevos planes curriculares, orientados a garantizar una adecuada actuación didáctica, en correspondencia con los retos que impone el exigente y cambiante mundo globalizado actual y que permitan responder con éxito a las necesidades de desarrollo y transformación social y cultural de esta Región y del País.
- En conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta los fines y principios establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, la opinión de los miembros del Comité de Currículo de la Universidad Nacional de Tumbes y de la imperiosa necesidad de brindar una labor formativa integral para lograr y ofrecer profesionales de alto nivel académico que respondan con éxito a las exigencias y retos del actual contexto globalizado.
- Es conveniente disponerla vigencia de los mencionados Planes Curriculares.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°20

- a) **ESTABLECER**, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo, que los **PLANES CURRICULARES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, entrarán en vigencia a partir del **Semestre Académico 2018 – I**, fueron debidamente **aprobados en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220**.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a cada una de las diferentes **Facultades**, para su conocimiento y fines.
- c) **DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a lo prescrito en el presente acuerdo.

13.2 VISTO sobre que los estudiantes beneficiarios de la medida especial de reincorporación a la Universidad Nacional de Tumbes, se adecuen a los nuevos planes de estudios aprobados con la nueva normatividad vigente

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- La Universidad Nacional de Tumbes, a través de su Consejo Universitario aprobó una medida especial de reincorporación a para quienes habiendo sido estudiantes y dejaron de serlo.
- Por lo expuesto, se impone la necesidad de realizar un estudio efectivo para analizar y determinar que los estudiantes que fueron beneficiados con la medida especial de reincorporación se adecuen a los actuales planes de estudios de las diferentes escuelas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

SOLICITAR al señor **Vicerrector Académico**, para que en reunión de trabajo del **Comité Académico**, se determine y establezca lo que corresponde para la **adecuación académica de los estudiantes irregulares que por diferentes motivos han quedado rezagados en sus estudios**.

13. VISTO el expediente 09832, del 15 de julio de 2017, correspondiente al oficio N° 04-2017/UNT-FCS-EAPO-DAO-CWLS, correspondiente a la renuncia como miembro de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, presentado por el docente ordinario Mg. CÉSAR WILLIAM LUCIANO SALAZAR

Secretaría General



Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 1027-2017/UNTUMBES-CU, del 20 de junio de 2017, se designa a los integrantes de la actual Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Mediante la comunicación del visto, el Mg. CÉSAR WILLIAM LUCIANO SALAZAR, formula renuncia irrevocable a su condición de integrante de la Comisión Ejecutiva de Admisión, manifestando que actualmente se desempeña como Director Administrativo del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, resultando que la nueva designación es incompatible.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°22

- a) **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el docente ordinario Mg. CÉSAR WILLIAM LUCIANO SALAZAR, a su condición de integrante de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este Acuerdo.
 - b) **DESIGNAR** al Mg. JALMER CAMPAÑA OLAYA, como nuevo integrante de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Comisión Ejecutiva de Admisión, así como al Mg. JALMER CAMPAÑA OLAYA, para conocimiento y fines.
14. **VISTO** el expediente N° 09795 del 17 de julio del presente año, correspondiente al oficio N° 180-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, mediante el cual, alcanza, información con respecto a los convenios Marco y Específico suscritos con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con lo señalado en el visto, se suscitaron diferentes intervenciones específicamente en lo que debe actuarse con relación a la vigencia y conveniencia de los mencionados convenios suscritos con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

DERIVAR, sucesivamente, al Vicerrector Académico, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que alcancen a este órgano colegiado opinión técnica sobre la vigencia y conveniencia de renovar el presente convenio.

Secretaría General



15. **VISTO** el expediente N° 9320, del 13 de julio de 2017, sobre la anulación de Resoluciones N° 0009 y N° 0010-2016/UNTUMBES-CU, mediante la cual se aprueba la expedición del duplicado del grado académico de bachiller y del título profesional de Abogado, respectivamente, de la Abog. Yeni Marilia Ruiz Flores.

Con respecto a este punto de la agenda, se adoptaron dos acuerdos:

15.1 Sobre duplicado de grado académico de la **Abog. YENI MARILIA RUIZ FLORES**

Sobre lo anterior, se precisa lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 153-2016/UNTUMBES-CU-I, del 18 de mayo de 2016, se resuelve declarar la nulidad, de todo lo actuado por los señores docentes ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ, de la Facultad de Ciencias Agrarias, ELBER LINO MORÁN CORONADO, de la Facultad de Ciencias Sociales y SEVERO AUGUSTO BURNEO SAAVEDRA, de la Facultad de Ciencias Económicas, con respecto a la Hoja de No Adeudos, Certificado de Estudios, Grados Académicos, Títulos Profesionales y Constancias de Egresados, emitidos en el período comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015.
- Con la Resolución N° 0009-2016/UNTUMBES-CU, del 05 de febrero de 2016, se autoriza la expedición del duplicado del grado académico de bachiller de la Abog. Yeni Marilia Ruiz Flores, por pérdida del original; el cual carece de validez tanto material como formal, por estar inmersa en una causal de nulidad conforme a lo prescrito por los artículos 8°; 9° y 10° de la Ley N° 27444 y el Décimo Primer Párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220.
- La Universidad Nacional de Tumbes, realizó dos procesos eleccionarios paralelos: el 14 de diciembre del 2015, presidido por el docente Luis Alberto Bermejo Requena y el 15 de diciembre del 2015, presidido por el docente Carlos Alberto Cánepa La Cotera, elecciones que fueron declaradas nulas porque el grupo presidido por el docente Carlos Alberto Cánepa La Cotera, no ostentaba la calidad de docente principal más antiguo de los miembros de la Asamblea Estatutaria; en consecuencia a ello, adolecía de un vicio que no podía ser subsanado y de esta manera el Proceso de Adecuación de Gobierno de esta Casa Superior de Estudios, no había cumplido con la estricta observancia de lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.
- Lo solicitado se ampara en lo normado en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 540-2007/UNT-CU, del 13 de agosto de 2007, y en cuya IV DISPOSICIÓN ESPECÍFICA, numeral 4.1, se establece la emisión de duplicados de grados académicos o títulos profesionales por pérdida del original.
- La recurrente ha cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en la indicada Directiva para la expedición del duplicado de su grado académico de Bachiller en Derecho.

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

- a) **DECLARAR NULA** de pleno derecho la Resolución N° 0009-2016/UNTUMBES-CU, del 05 de febrero de 2016, donde se aprueba el grado académico a la egresada YENI MARILIA RUIZ FLORES, en razón de lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.
- b) **AUTORIZAR** la expedición del duplicado del grado académico de Bachiller en Derecho a la egresada YENI MARILIA RUIZ FLORES.
- c) **INDICAR** que en conformidad con lo formalmente comunicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con el oficio circular N° 003-2015-SUNEDU-DDIUyRGT, del 17 de marzo de 2015, para la expedición del duplicado del mencionado grado académico, ya no se requiere de constancia alguna expedida por dicho Órgano Universitario.
- d) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Registro de Grados y Títulos, dependiente de la Secretaría General, el cumplimiento de las acciones que son de su respectiva competencia, en relación con lo aquí dispuesto.

16. VISTO sobre duplicado de título profesional de la Abog. YENI MARILIA RUIZ FLORES.

Sobre esto último, se precisa lo siguiente:

- Lo solicitado se ampara en lo normado en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 540-2007/UNT-CU, del 13 de agosto de 2007, y en cuya IV DISPOSICIÓN ESPECÍFICA, numeral 4.1, se establece la emisión de duplicados de grados académicos o títulos profesionales por pérdida del original.
- La Abog. YENI MARILIA RUIZ FLORES, ha cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en la indicada Directiva para la expedición del duplicado de su título profesional.
- Es conveniente amparar y acoger la petición recurrida por la mencionada profesional y acceder a lo solicitado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 25

- a) **AUTORIZAR** la expedición del duplicado del título profesional de la Abog. YENI MARILIA RUIZ FLORES, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) **INDICAR** que en conformidad con lo formalmente comunicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con el oficio circular N° 003-2015-SUNEDU-DDIUyRGT, del 17 de marzo de 2015, para la expedición del duplicado del mencionado título profesional, ya no se requiere de constancia alguna expedida por dicho Órgano Universitario.

17. **VISTO** el expediente N° 08872, del 22 de junio de 2017, correspondiente a la solicitud, presentada por el señor Rai Kewin Pinedo Flores, mediante la cual solicita cambio de diploma de Bachiller.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 118-2016/UNT-CU, del 21 de diciembre del 2016, se confiere el Grado Académico de bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, al egresado RaiKewin Pinedo Flores.
- Teniendo en cuenta que el diploma expedido por esta Universidad se ha consignado, por un error involuntario, el número del Documento Nacional de Identidad de otra persona, generando, de esta manera, una confusión en el registro de grados y títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se impone la necesidad de anular dicho diploma del Registro que obra en dicho Órgano Colegiado.
- En concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 15° del Capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, señala: "Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro. Para tales fines, se adjunta la resolución consentida que justifique la corrección en el Registro".
- Es conveniente disponer la anulación del indicado diploma.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

- a) **DECLARAR NULO** el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA conferido al bachiller RAI KEWIN PINEDO FLORES, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este Acuerdo.
- b) **EMITIR** un nuevo diploma con la corrección solicitada por el mencionado bachiller.
- c) **COMUNICAR**, el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para conocimiento y fines.

Secretaría General



18. **VISTO** el expediente N° 06322, del 13 de julio de 2017, correspondiente al informe legal N° 269-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión, **sobre la aprobación del Plan de Seguimiento del Graduado.**

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante lo normado en el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política y en el artículo 11°, literal a, del Estatuto Institucional, concordante con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos y demás documentos técnicos necesarios y pertinentes y ejercer su gobierno en función de lo normado en ellos.
- Para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas propuestos con vistas a alcanzar la consolidación institucional, en materia de Acreditación y Licenciamiento, la Universidad Nacional de Tumbes ha previsto la elaboración y ejecución, en el Ejercicio Fiscal 2017, del Plan de Seguimiento del Graduado concordantes con las acciones y prioridades establecidas al efecto, en su correspondiente Plan de Acción.
- En conformidad con lo expuesto, deviene procedente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo, documento cuyo objetivo general es establecer estrategias de fortalecimiento comunicacional y propiciar vínculos permanentes académicos-profesionales entre la Universidad Nacional de Tumbes y sus egresados. La aprobación de dicho documento, deviene de especial necesidad institucional, cuyo financiamiento estará sujeto a la disponibilidad de recursos.
- El mencionado Plan cumple con la finalidad de la Universidad Nacional de Tumbes, el cual es fomentar entre sus integrantes el espíritu de superación personal permanente, la identificación institucional, la solidaridad social, la defensa de los derechos humanos y de la soberanía nacional como elementos fundamentales de su desarrollo que amerite el reconocimiento nacional e internacional y también asumir el liderazgo como institución de consulta y asesoramiento de la comunidad y el Estado. Además tiene como finalidad realizar el seguimiento de los graduados, su inserción laboral que permita realizar el análisis de la data con miras de mejora en su desempeño profesional, en los programas de formación universitaria.
- El Plan de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional de Tumbes está formalmente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe Legal N° 269-2017/UNTUMBES-OGAJ, para su aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°27

- a) **APROBAR** el PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, documento que consta de doce (12) páginas y cuyo texto, debidamente refrendado, forma parte del presente acuerdo.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Calidad Académica, para conocimiento y fines.

Secretaría General



19. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la solicitud presentada por un grupo de bachilleres egresados de las Escuelas Profesional de Obstetricia y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 006-2017/UNTUMBES-CU, del 16 de enero de 2017, se aprueba el Cronograma sobre las ceremonias académicas de titulación que deben realizarse en el 2017, habiéndose consignado como fecha para la realización de la tercera de dichas ceremonias, el 29 de setiembre del año en curso.
- En los documentos que constituyen el expediente de la referencia, se infiere que los bachilleres recurrentes deben participar en el sorteo, para cubrir las vacantes que para esta Región ofrece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUM), en el presente año, para cuyo efecto deben contar con sus correspondientes títulos profesionales y cumplir con el acto de colegiatura, como acciones propias para acceder a dichas vacantes.
- De lo expuesto en el precedente, deviene procedente facilitar a los recurrentes la pronta obtención de sus correspondientes títulos profesionales, a efecto de que puedan participar en el indicado sorteo, toda vez que de no hacerlo implicará para ellos tener que esperar un año más para integrarse al mencionado Programa de Servicio a la Comunidad (SERUMS), con el consiguiente perjuicio para su desarrollo personal y profesional.
- Teniendo en cuenta lo manifestado líneas arriba, es conveniente acoger la solicitud recurrida y disponer la realización de una ceremonia extraordinaria, propuesta para el 25 de agosto del 2017; ceremonia que debe hacerse extensiva a bachilleres egresados de otras Facultades.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) **AUTORIZAR**, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo, la realización de una ceremonia académica de titulación, de carácter extraordinario, el viernes 25 de agosto del 2017.
- b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a cada una de las diferentes Facultades y a las Dependencias responsables de la organización y realización de las ceremonias académicas de entrega de títulos profesionales en esta Universidad.



20. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la aprobación del Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 038-2016/UNTUMBES-CU, del 05 de diciembre de 2016, se constituye la Comisión encargada de la elaboración del Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Que en concordancia con uno de los principios que rigen para la actuación en la Administración Pública, todo documento técnico debe ser objeto de revisión y evaluación permanente, con fines de ampliación, actualización, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor convenga, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento legal vigente y pertinente.
- Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, el indicado Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, ha sido nuevamente revisado y evaluado, a efecto de optimizar su estructura y de concordarlo plenamente con lo normado en las nuevas disposiciones legales que complementan lo establecido en el numeral 59.2 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) **APROBAR** el **REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, documento técnico constituido de **110 (ciento diez) páginas, IX (nueve) Títulos, 48 (cuarenta y ocho) capítulos, 541 (quinientos cuarenta y uno) artículos y 05 (cinco) disposiciones complementarias transitorias**, cuyo texto, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de este acuerdo.
 - b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a cada una de las Dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Tumbes, para conocimiento y fines.
 - c) **DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**
21. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre el expediente N° 10134, correspondiente al oficio N° 074-2017/UNTUMBES-VRINV, de la designación de Coordinador del Control Interno de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:



- La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que “las entidades del Estado implantan obligatoriamente el Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos operaciones y actos institucionales (...)” y que “son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, la implementación y funcionamiento del control interno”; para tal efecto, la Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, estableció plazos para implementar el precitado Sistema.
- En concordancia con lo establecido en la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se dispone que se registren los avances del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Tumbes en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno – SISECI, específicamente en los módulos de Secuencia de Implementación y Medición de la Madurez del Sistema de Control Interno. En el caso del segundo módulo se disponga con el carácter de urgente la absolución y validación de las respuestas del cuestionario del Ejercicio Fiscal 2016, que hay que informar al Congreso de la República.
- Que en conformidad con lo señalado en el precedente, resulta necesario designar al responsable de la ejecución de las acciones pertinentes en relación con la absolución y validación de las respuestas del cuestionario del Año Fiscal 2016, teniendo en cuenta que se tiene que informar al Congreso de la República.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) **DESIGNAR** al CPC. DANTE DENNIS SAAVEDRA BENITES, como Coordinador del Control Interno de la Universidad Nacional de Tumbes, para garantizar el cabal cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Tumbes en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno – SISECI.
 - b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al señor Vicerrector de Investigación y al jefe de la Oficina General de Control Institucional, para conocimiento y fines.
22. **VISTO** pedido del señor Presidente, sobre que se efectivice un efectivo apoyo a la Secretaria General con respecto a la estructuración de la información que debe remitirse a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la recargada labor en la Oficina de Grados y Títulos dependiente de la Secretaria General y la falta de personal y equipos adecuados para el mejor funcionamiento institucional de dicha oficina en el envío oportuno de información a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el respectivo registro de los graduados y titulados de esta casa superior de estudios.

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°31

ENCARGAR al jefe de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes, para que disponga y efectivice el apoyo que requiere la Secretaria General, para la estructuración de la información que debe remitirse a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, con fines de registro de grados y títulos en Unidad de Registro de Grados y Títulos.

23. **VISTO** el pedido efectuado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre acción de personal en las Unidades Operativas de las Oficinas Generales de Coordinación y Desarrollo Académico, de Bibliotecas y de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- En virtud de lo establecido en el Estatuto Institucional y para lograr la óptima satisfacción de sus necesidades orgánicas y funcionales, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta en su estructura académico – administrativa con Oficinas Generales y con Oficinas y Unidades, dependientes de las primeras, cuyas jefaturas están a cargo de personal de confianza, sujetos a remoción, designados en concordancia con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el literal 3.1, numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.
- De lo expuesto en el precedente, se determinó que por razones de carácter funcional, se impone la necesidad institucional de efectuar nuevas designaciones en las Unidades Operativas de las Oficinas Generales de Coordinación y Desarrollo Académico, de Bibliotecas y de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 32

- a) **DESIGNAR**, a partir del 31 de julio del 2017, a los servidores administrativos que a continuación se nominan, en el cargo de jefes de las Oficinas y apoyo que en el caso de cada quien, como seguidamente se indica:

I. EN LA OFICINA GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO:

Al Ing. JOSÉ ARACELIO ROJAS PEÑA, en el cargo de Director de la Dirección del Sistema Académico y Procesos Informativos.

II. EN LA OFICINA GENERAL DE BIBLIOTECAS:

A la Téc. Adm. MÓNICA LAUREANA JIMÉNEZ ARRUNÁTEGUI, en el cargo de jefa de la Oficina de Bibliotecas.

Secretaría General



III. EN LA OFICINA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS E INFORMACIÓN:

A la Lic. CRISTINA GRACIELA ZAPATA COLOMA, en labores que le sean asignadas en la Oficina General de Relaciones Públicas e Información.

- b) **ENCOMENDAR** a la Dirección de Personal y Capacitación y a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- c) **AGRADECER** los servicios prestados por la Lic. CRISTINA GRACIELA ZAPATA COLOMA, por el Ing. JOSÉ ARACELIO ROJAS PEÑA, al frente del cargo de Directora de la Dirección del Sistema Académico y Procesos Informativos, dependiente de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y de jefe de la Oficina de Bibliotecas, dependiente de la Oficina General de Bibliotecas, respectivamente.
- d) **DEJAR** sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto.

24. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se disponga dejar sin efecto la Resolución N° 0523-2016/UNTUMBES-CU-I, del 15 de julio del 2016.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 0667-2014/UNT-CU, del 22 de agosto de 2014, se establece como política institucional de cumplimiento ineludible, a partir del 2015, la siguiente: “Los estudiantes admitidos a cada una de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el procedimiento ordinario de admisión realizado en agosto de cada año, inician sus estudios, indefectiblemente, en abril del siguiente año académico”.
- El artículo 4° de la Resolución N° 0523-2016/UNTUMBES-CU-I, del 15 de julio de 2016, indica que los ingresantes en el Concurso Público de admisión, inician sus estudios en el presente Semestre Académico 2016 – II, a excepción de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, porque su matrícula es anual.
- En concordancia con lo expuesto y en virtud de lo señalado en el precedente, sobre la excepción de esas Facultades de iniciar sus estudios en abril del siguiente año académico, se suscitaron algunas intervenciones en el pleno del Consejo y se dispuso que el objetivo propuesto y que determinó la aplicación de la medida señalada en la Resolución N° 0667-2014/UNT-CU, se aplica, sin excepción, a todas las Escuelas Profesionales de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 33

- a) **RATIFICAR**, en todos sus extremos y en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la plena vigencia de la Resolución N° 0667-2014/UNTUMBES-CU, del 22 de agosto de 2014, en cuyo artículo 1° se establece como política institucional de cumplimiento ineludible, a partir del 2015, lo siguiente:

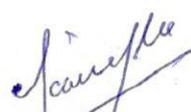


“Los estudiantes admitidos a cada una de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el procedimiento ordinario de admisión realizado en agosto de cada año, inician sus estudios, indefectiblemente, en abril del siguiente año académico”.

- b) **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 0523-2016/UNTUMBES-CU-I, del 15 de julio de 2016, en razón de lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a las diferentes Facultades y a la Oficina General de Admisión, para conocimiento y fines.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las seis y treinta minutos del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

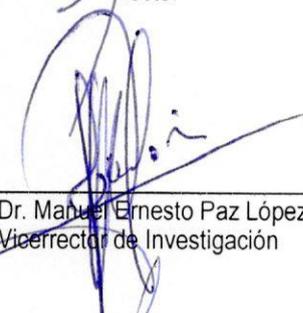
Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:



Dr. Carlos Alberto Canepe La Cotera
Rector



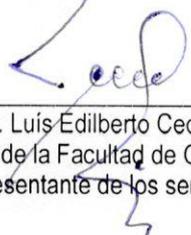
Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación



Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado



Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Representante de los señores Decanos



Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar
Representante de los señores Decanos



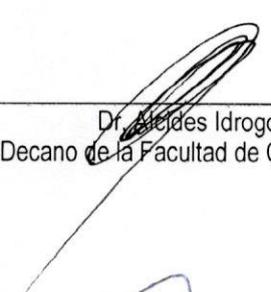
Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Secretaría General




Dr. Mercedes Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales


Dra. Carmen Alcantara Mio
Decana (e) de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política


Srta. Risco Seminario, Anabel Ruth
Representantes de los Estudiantes


Elisa Guissell Lavalley Alemán
Representantes de los Estudiantes




CPC. Víctor Isaac Risco Torres
Secretario General
Universidad Nacional de Tumbes